



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO - YOPAL CASANARE
Código 850013103001

APERTURA LIQUIDACION JUDICIAL

La secretaría del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento del auto que decretó la apertura de liquidación judicial con el radicado No. **850013103001-2018-00243-00**.

A V I S A:

1. Mediante auto de 11 de mayo de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal – Casanare, apertura trámite de liquidación de la persona natural **YASMIN ROCIO MONTAÑA GROSSO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 47.431.072, quién tiene su domicilio principal en la calle 14 No. 9-10 de la ciudad de Yopal - Casanare, en los términos y con las formalidades establecidas en la ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que la liquidadora designada es la auxiliar de justicia doctora **ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ** correo electrónico: zasavial@hotmail.com, dirección de notificaciones Carrera 7B No. 135 - 27 Piso 9, Teléfono 3204383818 -3102319979, Bogotá D.C, quien figura en la lista de personas idóneas para ejercer el cargo, elaborada por la Superintendencia de Sociedades.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos de presentar sus créditos a través del correo electrónico: zasavial@hotmail.com y de este despacho correo electrónico j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. Se advierte que los acreedores de la persona natural comerciante **YASMIN ROCIO MONTAÑA GROSSO**, disponen de un plazo de diez (10) contados a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada para que, de conformidad con el num. 3º del art. 12 del Decreto 772 de 2020, presenten sus créditos a la LIQUIDADORA allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo, de conformidad con el núm. 3º del art. 12 del Decreto 772 de 2020.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la Secretaría del Despacho, y en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial, por el término de diez (10) días hábiles hoy _____.

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Liliana Navas Peña
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f64c20a796b8d3970d898e781f583ddcb2fcfdcbcd08784a41066ef59c5a0c3**
Documento generado en 21/06/2023 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>